

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 175/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 26 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 29 de abril de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 127/02, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha interpuesto por Metalurgida del Guadalquivir, S.L., recurso núm. 127/02 contra resolución de la

Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 11.1.2002, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 1 de junio de 2001, recaída en el expediente sancionador núm. SE-SAN/FOR/124/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 127/02.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 29 de abril de 2002.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección A de refuerzo de la Sección Sexta dimanante del rollo de apelación núm. 4940/2001. (PD. 1462/2002).

El Magistrado Ponente de la Sección «A» de refuerzo de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 4940/2001 dimanante de los autos de procesos de arbitraje, compromisos y ejec. laudo núm. 881/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, promovidos por José García León, Manuela Díaz Asensio y Gregorio García Díaz, contra Acquisitions and Mergers Brokers, S.L., se ha dictado auto con fecha 14 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de don José García León, doña Manuela Díaz Asensio y don Gregorio García Díaz contra el auto dictado el 15 de febrero de 2001 en 881/95 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Sevilla, que se revoca íntegramente, debiéndose practicar nueva liquidación de intereses, tomando como principal la cantidad de 15.000.000 de ptas., más 15% de IVA, a contar desde la fecha de notificación del laudo que se ejecuta.»

Y con el fin de que sirva de notificación a los apelados José García Díaz y Vicente García Diza, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a 29 de abril de 2002. El Magistrado Ponente, El Secretario.

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 6835/00. (PD. 1469/2002).

El Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Hago saber: Que en el rollo de apelación número 6835/00, dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 475/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sevilla, promovidos por Joaquín Baldomero Gómez Borrallo, contra FCE Bank PLC Sucursal en España y Distribuciones Reparto Novalio, S.L., se ha dictado Sentencia con fecha 15.1.01, cuyo fallo literalmente dice: Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Joaquín Baldomero Gómez Borrallo contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Sevilla, con fecha 21 de julio de 2000, en el Juicio de Menor Cuantía núm. 475/99, y se confirma íntegramente la misma por sus propios fundamentos con imposición de las costas de esta Alzada a la parte apelante.

Dentro del plazo legal devuélvanse las actuaciones originales al Juzgado de procedencia con testimonio de esta Resolución para su ejecución.

Así, por esta nuestra Sentencia, definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Distribuciones Reparto Novalio, S.L., extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla, a ocho de mayo de dos mil dos.- El Secretario, El Presidente.